



**SOS ARANA ALIMENTACION, S.A.**

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES

- 2 MAR. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1999 ... 10237

D. JOAQUÍN ARIZA CASTRO, en su calidad de Apoderado de la entidad SOS ARANA ALIMENTACIÓN, S.A., con domicilio en Bilbao, C/ Iparraguirre, nº 29, sociedad cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia.

### EXPONE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma del Mercado de Valores, procedemos a comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Con fecha 26 de febrero de 1999, se celebró en Bilbao la Junta General de Accionistas de la Sociedad, que contó con la asistencia de 137 accionistas, titulares de 6.488.113 acciones con derecho a voto, lo que representa un 68,47 % sobre el capital. Estuvieron presentes 15 accionistas titulares de 5.939.286 acciones representativas del 62,68 % del capital social, y representados 122 accionistas, titulares de 548.827 acciones, que suponen un 5,79 % del capital social.

El orden del día era el siguiente:

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del Resultado, correspondiente al ejercicio de 1998, tanto de la Sociedad individual como de su Grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- 2º.- Autorización para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 4º.- Nombramiento de nuevos Consejeros.
- 5º.- Modificación de los artículos 8º, 18º, 23º, 25º, 28º, 32º y 33º de los Estatutos Sociales.
- 6º.- Aprobación del Acta de la Junta, en cualquiera de las formas previstas en la Ley.

Fueron aprobados, por unanimidad de todos los asistentes, todos los puntos que figuraban en el Orden del Día.

A efectos de resumen, señalar que fueron aprobadas las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 1998, tanto individuales como consolidadas, así como la gestión del Consejo de Administración para dicho ejercicio, y la propuesta de distribución del beneficio.

Se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, bien por Sos Arana Alimentación, S.A. o por sociedades dependientes, con respecto de los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1. **MODALIDADES:** Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
2. **NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES ADQUIRIBLES:** Hasta el límite máximo del 5% del capital social.
3. **PRECIOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS:**
  - **PRECIO MÁXIMO:** No superior al mayor de los dos siguientes:
    - A. El precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
    - B. El precio más alto contenido en el carnet de órdenes.
  - **PRECIO MÍNIMO:** No podrá ser inferior al 15% del precio de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurren circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje, de acuerdo con la normativa vigente.
4. **DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:** Hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

Las acciones que se adquirieran no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En relación al punto tercero del orden del día, se aprobó dicho acuerdo, con el siguiente tenor literal:

“Se delega en el Consejo de Administración, la posibilidad de aumentar el capital social en una o varias veces, con los límites y condiciones contenidas en el artículo 153 1 B) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se prevé expresamente la posibilidad de una suscripción incompleta de la ampliación o ampliaciones que se lleven a cabo y, con ello, la hipótesis recogida en el artículo 161.1 del expresado texto legal, para el supuesto de suscripción incompleta de la ampliación de que se trate, autorizando, por consiguiente, expresamente, para que dicha ampliación sólo tenga lugar en la cuantía suscrita, dándose cuenta, en su caso, a las autoridades bursátiles y del Mercado de Valores.

El Consejo queda autorizado para reformar, en su caso, y en lo pertinente, los estatutos sociales para concordarlos con las sucesivas variaciones que la cifra de capital social pueda sufrir como consecuencia del uso de la facultad y delegación recogida en éste acuerdo.

---

Igualmente, se faculta al Consejo de Administración para que, en su momento, formule solicitud para la admisión a cotización oficial y contratación pública en las Bolsas de Madrid, Bilbao y Valencia, de los títulos representativos de la posible o posibles ampliaciones de capital que se lleven a cabo como consecuencia de la presente autorización o delegación.

Se nombró como nuevo Consejero a D. José Querol Sancho, quien presente en la Junta, aceptó su nombramiento.

En relación al punto 5º del orden del día, las modificaciones estatutarias fueron aprobadas, quedando los artículos redactados en los mismos términos del Informe de los Administradores, que se puso a disposición de los Señores Accionistas y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de febrero de 1999.

En Madrid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.